



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/2009-MPL

Lambayeque, 31 Octubre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°.078-2009-IZTPNPTA/LOG, el Señor FELIX E. TOVAR DEL CASTILLO – Coronel CJ de la Policía Nacional del Perú (PNP), Presidente Concejo Superior de Justicia I Zona Judicial PNP - Chiclayo, solicita Licencias de Conducir de Vehículos Menores, para el personal P.N.P. a fin de cumplir con los requisitos formales en caso de accidentes de tránsito, frente a las Compañías Aseguradores, adjuntando una relación de CINCO (05) efectivos de su Institución, para la obtención de sus Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado.

Que, mediante el Oficio N°.158/2009-MPL-GIU-DTVT del 09 Setiembre del 2009, la División de Tránsito y Transportes, da cuenta a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, del contenido del Expediente de exoneración, pronunciándose favorablemente para la atención de lo solicitado, mediante el precitado documento de **EXONERACION DE LICENCIA DE CONDUCIR**.

Que Proveído N°.1055/2009-MPL-GM-GIU, del 14 de Octubre del 2009, el Ing. Arturo Román Gil Reaño, como Gerente de Infraestructura y Urbanismo, da cuenta que los policías que se van a EXONERAR, corresponde a la Policía Nacional I Zona Judicial Policial - Chiclayo, los mismos que se encuentran al mando del Coronel C.J. P.N.P FELIX TOVAR DEL CASTILLO.

Que, mediante Informe Legal N°.0843/2009-MPL-GAJ del 19 Octubre del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que, conforme al Art. 60° del Decreto Legislativo N°.779 Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal para la exoneración de tasas y contribuciones, por lo que conforme a los Arts. 9° numeral 9, 20° numerales 4 y 12, 55° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, señala que puede atenderse lo que solicita la entidad recurrente.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del 31 Octubre del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, y contando con la ausencia del Sr. Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INAGRA INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Llenben
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: municilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/2009-MP

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de todas las contribuciones y tasas que tendrían que pagar para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado, a los miembros de la Policía Nacional de la Comisaría PNP de la I Zona Judicial PNP – Chiclayo.

- 01.- SOB PNP. OSORIO MORALES EVERT GERARDO
- 02.- SOT1 PNP. VILLENA BURGA JOSELITO
- 03.- SOT1. PNP. MERA BRAVO AMANCIO AUSBERTO
- 04.- SOT1. PNP. BECERRA ZELADA ALEX ALBERTO
- 05.- SOT1 PNP MURO NEIRA WASHINGTON

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores

- Gerencia Municipal
- OCF
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Adm. Tributaria
- G.I.U
- Interesados
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
- Control Urbano y Licencias
- Sub. Ger. Contabilidad
- Sib. Ger. Tesorería
- Sub. Ger. Logística
- Area de Transportes, Viabilidad y Tránsito
- Sib- Ger. Ejecución Coactiva.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- RR.PP.
- Archivo.
- PALRP/JLSL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Dr. Jorge Luis Saavedra Llempen
 SECRETARIO GENERAL